



RESOLUCIÓN

DE LA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL, O.A.

CLAVE: **M1.327-022/2111**

TÍTULO: **Proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Sarria (Lugo), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. PdM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2036.**

Ingeniero director del proyecto:	Diego Muiño Fafián
Fecha de redacción:	septiembre 2020
Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	2.013.095,45 euros
I.V.A. 21%:	422.750,04 euros
Presupuesto Base de Licitación:	2.435.845,49 euros

APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

I

Antecedentes

La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil recibió el encargo de estudiar las posibilidades de actuación en el saneamiento y depuración de Sarria para mejorar su estado en esta población. A raíz de tal solicitud, con fecha 20 de abril de 2018 la Dirección Técnica emitió informe de viabilidad respecto a la mencionada actuación.

Con fecha 6 de septiembre de 2018, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas del "Contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del estudio de alternativas y del proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Sarria (Lugo)", actuación cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Con fecha 10 de mayo de 2019, fue acordada la adjudicación de los trabajos a la empresa EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. procediéndose a la firma del contrato durante el mes de junio de 2019.

Dentro de este contrato se enmarca la redacción del presente "Proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y la EDAR de Sarria (Lugo). PDM Miño-Sil ALCH0SBT29UR2036".

www.chminosil.es
gabinetedt@chminosil.es

"Una manera de hacer Europa"
ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020,
DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



CURROS ENRÍQUEZ, Nº 4-2º
32003 OURENSE
TEL.: 988 399 422
FAX: 988 242 402

CSV : GEN-9a38-c64d-3889-cdf9-3a17-c2ab-e60d-e551

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ ACEBES | FECHA : 22/07/2021 11:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/07/2021 11:21

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO QUIROGA DÍAZ | FECHA : 22/07/2021 12:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/07/2021 12:51





El día 26 de noviembre de 2020 se firma el acta de recepción de los trabajos, dando así por recibidos los trabajos objetos del mencionado contrato.

El 10 de julio de 2019 se firmó un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Sarria, para la financiación, ejecución y entrega de las obras de "Mejora del saneamiento y depuración de Sarria (Lugo). Medida ALCH0SBET29UR2036 PdM Miño-Sil" (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2019) y el 13 de noviembre de 2020 la adenda de modificación y prórroga de dicho convenio (BOE núm. 316, de 3 de diciembre de 2020).

II

Objeto del proyecto

El objeto del presente proyecto constructivo es el de abordar la definición técnica y económica, tanto de las actuaciones de mejora de la capacidad hidráulica y funcionalidad medioambiental de los colectores generales del sistema de saneamiento del núcleo de Sarria, como de las actuaciones precisas para la mejora del proceso de tratamiento de la actual EDAR.

III

Necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en el objeto del contrato, a través de la ejecución de las obras definidas en el mismo.

IV

Descripción de las obras

Las actuaciones definidas en el proyecto constructivo son: el colector interceptor del río Sarria, que se proyecta desde la Rúa Calvo Sotelo hasta su confluencia con el colector de la Rúa Greco; el colector general, un nuevo colector que discurre sobre la traza del actual CIG de entrada a la EDAR desde la confluencia del actual Colector del Celeiro con el Colector de la Rúa Greco, hasta la nueva estructura de alivio; la propia estructura de alivio; y las actuaciones de mejora en la EDAR.

Colector interceptor MI Río Sarria

Se proyecta desde la Rúa Calvo Sotelo, por la ribera de la margen izquierda del río, hacia la carretera LU-636, a lo largo de 512 m en conducción de PRFV SN10000 PN1 DN1200.

Para los últimos 361 metros de este interceptor hasta su confluencia con el colector de la Rúa Greco, la conducción proyectada es de tubería de PRFV SN10000 PN1 DN1500.

Las profundidades de excavación van de los 4,15 m a los 1,5 m y se proyecta el relleno de la sección mediante material granular y geotextil hasta 0,30 m sobre la generatriz superior (a partir de esta generatriz los paquetes de relleno y los paquetes de firmes proyectados dependen de las características del tráfico y de los pavimentos existentes en la actualidad).

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Para realizar el cruce de la canalización bajo la carretera LU-636, se prevé la ejecución en superficie debido al espacio disponible para efectuar los correspondientes desvíos de tráfico requeridos.

La instalación de todo este nuevo colector se proyecta en zanja, con empleo de entibaciones y el correspondiente rebaje del nivel freático.

Colector General

El nuevo colector general se proyecta sobre la traza del actual colector general de la entrada a la EDAR y discurre desde la confluencia del actual Colector del Celeiro con el Colector de la Rúa do Greco hasta la nueva estructura de alivio, localizada en las proximidades de la EDAR.

El nuevo colector tiene una longitud de unos 125 ml, y está formado por una conducción de PRFV SN10000 PN1 DN 1800 y con profundidades de excavación que van de los 2,70 m. a los 1,90 m; se proyecta el relleno de la sección mediante material granular y geotextil hasta 0,30 m. sobre la generatriz superior (a partir de esta generatriz los paquetes de relleno y los paquetes de firmes proyectados dependen de las características del tráfico y de los pavimentos existentes en la actualidad).

La instalación de todo este nuevo colector se proyecta en zanja, con empleo de entibaciones y el correspondiente rebaje del nivel freático.

En el punto de conexión del actual colector de la C/ Greco con el colector del Celeiro, se proyecta la construcción de una nueva arqueta de reunión desde la cual partirá el nuevo colector general.

En el final del nuevo colector general se proyecta la construcción de una nueva arqueta de derivación en la que se instalará una compuerta mural automatizada que permita regular el caudal de envío hacia la EDAR (que se limitará entre los 120 m³/h. y los 135 m³/h);

Para el exceso de agua proveniente de la red de colectores se proyecta, de forma anexa a la anterior arqueta de derivación, la construcción de una ESTRUCTURA DE ALIVIO de emergencia dotada de tamices auto-limpiantes para evitar que se deriven al cauce del Río Sarria sólidos en suspensión mayores de 6 mm. Además, esta nueva estructura de alivio dispondrá de un sistema de limpieza (mediante volquetes) y vaciado de la misma (mediante estación de bombeo de vaciado que se conectará al colector general de entrada a la EDAR).

La estructura de alivio de emergencia así proyectada será integrada en posteriores fases constructivas en el conjunto del Tanque de tormentas (TT1 EDAR de Sarria) con un volumen de 4.500 m³ útiles.

El colector de entrada a la nueva estructura de alivio/entrada al tanque de tormentas se proyecta en conducción de PRFV SN10000 PN1 DN1800 con una longitud de 4 ml. Mientras que, para el colector de alivio, se proyecta una doble conducción de PRFV SN10000 PN1 DN 1000 con sendas válvulas de retención en el punto de vertido previsto.

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Actuaciones en la EDAR

Pozo de gruesos.

Se proyecta la construcción de un nuevo pozo de gruesos previo a la estación de bombeo de cabecera de la EDAR existente. El pozo de gruesos es una zona del canal de llegada donde al ensancharse su sección se aumenta el tiempo de retención hidráulico (menor velocidad de desplazamiento del agua) hasta valores suficientemente bajos para que se depositen en su fondo los sólidos de gran tamaño. Con la construcción del nuevo pozo de gruesos se da respuesta a los siguientes objetivos:

- Eliminar de la corriente los sólidos de gran tamaño que originan problemas en las rejillas de gruesos y fundamentalmente en los equipos de bombeo de cabecera de la EDAR.
- Eliminar grandes cantidades de arena que puedan crear problemas en las rejillas, equipos de bombeo o sobrecargar el desarenador del pre-tratamiento posterior.
- Eliminar arenas gruesas que puedan depositarse en los canales y tuberías.

El pozo de gruesos se proyecta según las dimensiones obtenidas de los cálculos justificados en el Anejo de "MEJORAS DE LA EDAR EXISTENTE" y definidas en los planos constructivos.

El sistema de extracción de los residuos almacenados en el pozo de gruesos será mediante el empleo de una cuchara bivalva.

Para las operaciones de limpieza, se contempla la instalación de un polipasto eléctrico que facilitará las labores de la recogida de los gruesos por parte de la cuchara bivalva y permitirá depositarlos en un contenedor destinado a tal fin.

Tratamientos en la EDAR.

Se proyecta la sustitución de la rejilla automática existente por un tamiz de finos de paso 3 mm. El tamiz automático está diseñado con láminas móviles y fijas alternas; el conjunto de las primeras son las que llevan a cabo la acción de desbaste/filtrado y hacen que los sólidos vayan ascendiendo mediante escalones hasta el punto de descarga.

Al llegar los residuos sólidos al extremo superior de las láminas, caen automáticamente deslizándose a través de una tolva a un tornillo transportador y posteriormente al contenedor.

En caso de emergencia o atascamiento del tamiz automático, se ha previsto un segundo tamiz de idénticas características al anterior, que entra en funcionamiento en caso de avería o mantenimiento del otro tamiz. Este segundo tamiz de finos, irá instalado en el lugar de la actual rejilla manual.

Siguiendo la línea de agua, se sitúa el desarenador-desengrasador, que consiste en un desarenador aireado con forma rectangular, construido en hormigón armado y dotado de





un extractor de grasas. Se proyecta la mejora de este proceso con la sustitución de los siguientes equipos: puente recolector de arenas y grasas como el barredor superficial de grasas, soplantes del pre-tratamiento, red de difusores sumergidos de aire, bomba de extracción de grasas, bomba de arenas, clasificador de arenas, separador de grasas y el vertedero motorizado de salida del pre-tratamiento. Se proyecta además la sustitución e instalación de un nuevo cuadro de suministro eléctrico y de automatización para los equipos anteriormente citados.

Antes de la instalación de todos estos equipos se proyecta la limpieza de la obra civil interior con agua a presión y el repintado de las pasarelas y barandillas existentes.

Para la reducción de fósforo, se adoptará el sistema de precipitación mediante adición de cloruro férrico (FeCl₃) disponiendo para ello un nuevo depósito de almacenamiento aéreo de 10.000 litros realizado en PRFV cumpliendo con APQ-6 además de la instalación de las bombas dosificadoras de FeCl₃.

V

Justificación no división en lotes

Las obras proyectadas no pueden dividirse en lotes porque no se ha identificado un modo de repartir entre ellos posibles partes de la actuación proyectada, de modo que pudieran individualmente ponerse a disposición de los usuarios. Por lo tanto, cualquier hipotético grupo de lotes no podrían constituir por sí solos obras completas.

VI

Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil en el entorno inmediato al que afecta este contrato, con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos incluidos en el proyecto no son fraccionados para alterar el objeto del contrato, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VII

Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto, según el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y como forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante pluralidad de criterios.

VIII

Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Unión Europea



correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

MEMORIA, con veinticinco (25) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de doce (12) meses y el plazo de garantía de doce (12) meses contado a partir de la fecha de recepción de las obras.

Obra completa

En cumplimiento del Artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el que las obras son susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

Clasificación del contratista

En cumplimiento del apartado 1.a) del artículo 77 de la LCSP, las empresas solicitadoras deberán estar debidamente clasificadas para contratos de obras de valor estimado igual o superior a 500.000 Euros.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, el conjunto de la obra proyectada queda incluida dentro del siguiente grupo de tipos de obra:

Grupo E: Obras Hidráulicas

Subgrupo 1: Abastecimientos y saneamientos

Categoría 4 (antigua e): su cuantía es superior a 840.000 e inferior o igual a 2.400.000 euros.

Revisión de precios

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no procede la revisión de precios en este Proyecto.

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Documentación ambiental

En el Anejo nº 19 se recoge el Documento Ambiental que define y detalla la ubicación y características de las actuaciones que son parte del objeto de este proyecto, con el fin de definir las obras y el ámbito de afección por la ejecución de las mismas.

Dicho documento incluye un inventario territorial, ambiental y del patrimonio cultural, del área afectada por las obras, y de los posibles impactos que éstas puedan ocasionar en el entorno.

En aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el presente proyecto no se encuentra en ninguno de los anexos recogidos en dicha norma. Asimismo, no se encuentra en espacio natural legalmente considerado, por lo que no se debe someter a un procedimiento de evaluación de impacto ni de incidencia ambiental.

En el Documento Ambiental se incluyen una serie de medidas preventivas y correctoras para aplicar durante la ejecución de las obras, valoradas en 9.933,85 €, que se incluyen en el Capítulo 5 del Presupuesto.

Gestión de residuos

En cumplimiento del artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, y conforme a la Ley 22/2011, de 21 de abril, para aquellos residuos que se puedan generar durante las obras y cuya naturaleza no sea la construcción y demolición, se incluye el Anejo nº 22 sobre su gestión y se incluye un capítulo en el presupuesto del presente proyecto de construcción.

La partida presupuestaria asignada para proceder al transporte y gestión de los residuos producidos en obra asciende a la cantidad en ejecución material de 50.830,24 €.

PLANOS, con nueve (9) planos y sesenta y nueve (69) hojas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se definen las especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

PRESUPUESTO, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 2.013.095,45 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 422.750,04 euros para un presupuesto base de licitación de 2.435.845,49 euros.

SEGURIDAD Y SALUD. El estudio de seguridad y salud se incluye en el Documento nº5 del proyecto, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de aplicación obligatoria en todo tipo de obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil.





Unión Europea



El presupuesto de ejecución material asciende a VEINTIÚN MIL CIENTO QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.115,58 €).

IX

Informes y trámites previos

Tramitación ambiental

El día 1 de marzo de 2021 el Servicio do Patrimonio Natural de la Xefatura Territorial de Lugo de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia emite informe sobre el proyecto que es favorable condicionado al cumplimiento de una serie de medidas que se relacionan en el mismo.

Patrimonio Cultural

Consta en el expediente Resolución de la directora Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia, con entrada en el registro de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A el día 2 de diciembre de 2020, en la que se autoriza la actuación.

El 26 de marzo de 2021 los servicios técnicos de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil O.A emiten un informe ambiental en el que concluyen lo siguiente:

- Las actuaciones proyectadas no se engloban dentro de ninguno de los supuestos contemplados en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Se ha realizado el trámite de consulta a la administración competente en materia de medio ambiente y sus condicionantes serán respetados.
- Se ha obtenido autorización de la administración competente en materia de patrimonio cultural para la ejecución de las actuaciones.
- Con este proyecto se desarrolla la medida básica ALCH0SBET29UR2036 "Mejora del Saneamiento y Depuración de Sarria" clasificada dentro de las "Medidas para cumplir la normativa comunitaria sobre protección de las aguas" del Programa de Medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil (2015-2021).

Expropiaciones, bienes y derechos afectados

Las obras objeto del presente Proyecto exigen la disponibilidad del espacio físico material que van a ocupar, con mayor o menor duración, por lo que es manifiesta la afcción de los derechos y situaciones jurídicas de aquellos bienes ubicados en el terreno de ocupación de dichas obras.

Para conseguir la definición precisa de los bienes y derechos afectados para poder ocuparlos se ha desarrollado el Anejo nº 16, en el que se recoge la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





En el mismo anejo se recogen en planos las parcelas afectadas (tomándose como base la información catastral facilitada por la Dirección General del Catastro), perteneciendo todas ellas al término municipal de Sarria.

Información pública

Dadas las características de la instalación proyectada, el tratamiento de las aguas residuales, se consideró necesario someter este proyecto a información pública.

El expediente de información pública del proyecto ha sido tramitado por los Servicios Técnicos del Organismo, de conformidad con la legislación vigente.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 19 de abril de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 89 de fecha 21 de abril de 2021, se insertó el anuncio relativo a la información pública del "Proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Sarria (Lugo), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. PDM MIÑO-SIL ALCH0SBET29UR2036", señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Durante el periodo de exposición pública se han presentado tres escritos de alegaciones, que han sido examinadas por el Ingeniero Encargado de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, emitiendo informe de fecha 15 de julio de 2021, con el análisis de cada una de estas alegaciones, en el que considera lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2021, el Presidente de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto mencionado en el epígrafe.

El anuncio correspondiente se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 93, de 19 de abril de 2021, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 89, de 21 de abril de 2021. El plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 20 de mayo de 2021.

Concluido el período de exposición al público se recibieron tres escritos de alegaciones, enumerados como sigue:

1. D. José Díaz López
2. D. Antonio López Sánchez
3. Ayuntamiento de Sarria

2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LOS ESCRITOS DE ALEGACIONES





2.1. Escritos de alegaciones de D. José Díaz López, D. Antonio López Sánchez y Ayuntamiento de Sarria

2.1.1. Antecedentes de los escritos

El día 21 de mayo de 2021 se recibieron en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño Sil los escritos de alegaciones de los dos ciudadanos indicados, y con fecha 24 de mayo el del Ayuntamiento de Sarria.

2.1.2. Contenido de los escritos

Los tres escritos solicitan que se construya un colector que conduzca el vertido de la arqueta de alivio proyectada hasta un punto aguas abajo de la isla y entorno de A Veiguiña. Los escritos presentados por los Sres. Díaz López y López Sánchez solicitan además que se reubique la arqueta de alivio proyectada aguas arriba de la EDAR, para alejarla de la isla de A Veiguiña,

2.1.3. Análisis de los escritos

La función del elemento cuya ubicación se cuestiona es la regulación del caudal de entrada en la EDAR existente.

Analizada la ubicación del citado tanque de tormentas, éste se sitúa aguas abajo de las últimas edificaciones de la población de Sarria, que se encuentran a pocos metros aguas arriba del mismo, intercalado en el trazado del colector interceptor general que sigue el curso del río Sarria y termina en la EDAR.

Por ello, no es viable modificar sustancialmente su ubicación sin alterar su funcionalidad, y mucho menos ubicarlo aguas abajo de la EDAR y de A Veiguiña.

El punto de vertido del mismo se ha proyectado en el cauce del río Sarria justamente frente a su ubicación, vertido que, como indica la alegación, afectará negativamente sin duda al espacio de A Veiguiña. Este vertido se producirá sin embargo en tiempo de lluvia, cuando por el cauce del río Sarria circula un caudal elevado, y además el propio vertido tendrá una dilución elevada habida cuenta de que se compondrá en gran medida de agua de lluvia. El aliviadero cuenta además con un elemento que retendrá los sólidos y flotantes del vertido, evitando que éstos queden retenidos en la vegetación y relieve del cauce.

Se ha estudiado la viabilidad de conducir el vertido de este elemento hasta un punto situado aguas abajo de la EDAR y de la isla de A Veiguiña, en el entorno de la confluencia de los ríos Sarria y Celeiro, eliminando con ello el problema indicado. Este colector recogería asimismo el vertido actual de la EDAR, situado aguas arriba del punto indicado.

Esta solución alternativa de la geometría y punto de vertido es viable desde el punto de vista técnico y por lo tanto se informa favorablemente su inclusión en el proyecto citado.

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





3. CONCLUSIONES Y PROPUESTA

Basándose en lo anteriormente expuesto, este Ingeniero entiende que procede y propone:

- a) Estimar parcialmente las tres alegaciones presentadas, proponiendo la construcción de una conducción de vertido de la arqueta de alivio proyectada hasta aguas abajo de la confluencia de los ríos Sarria y Celeiro, insertando en la misma el actual vertido de la EDAR, que se eliminaría de su ubicación actual.
- b) Desestimar las alegaciones presentadas respecto al cambio de ubicación de la arqueta de alivio proyectada.
- c) Que se traslade a los alegantes el resultado del estudio de las alegaciones recibidas.
- d) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto indicado.”

Remitido el expediente de información pública al Servicio Jurídico del Estado en Ourense, esa Unidad con fecha 21 de julio de 2021, informó que:

“Ha sido examinado el expediente de información pública, “PROYECTO DECONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DEL SANEAMIENTO Y DE LA EDAR DE SARRIA (LUGO), ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. PDM MIÑOSIL ALCH0SBET29UR2036”, considerando que han sido cumplidas las exigencias legales de carácter procedimental y también respondidas en forma suficiente las 3 alegaciones presentadas, se informa favorablemente”.

Autorización para contratar

El 18 de marzo de 2021 el Secretario de Estado de Medio Ambiente resuelve autorizar a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, a celebrar por procedimiento abierto, el correspondiente contrato con un presupuesto máximo estimado de 2.236.772,72 € (IVA excluido), con cargo a los FONDOS PROPIOS de ese Organismo.

X

Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el expediente de información pública del “Proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Sarria (Lugo), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. PdM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2036”, estimando parcialmente las tres alegaciones presentadas,

“Una manera de hacer Europa”

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

11

CSV : GEN-9a38-c64d-3889-cdf9-3a17-c2ab-e60d-e551

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MANUEL IGNACIO RODRIGUEZ ACEBES | FECHA : 22/07/2021 11:21 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/07/2021 11:21

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO QUIROGA DÍAZ | FECHA : 22/07/2021 12:51 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/07/2021 12:51





en relación con la construcción de una nueva conducción de vertido desde la arqueta de alivio inicialmente proyectada, hasta un punto situado en la confluencia de los ríos Sarria y Celeiro. Esta conducción interceptará el actual vertido de la EDAR.

2. Aprobar el "Proyecto de construcción de actuaciones de mejora del saneamiento y de la EDAR de Sarria (Lugo), actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. PdM Miño-Sil ALCH0SBET29UR2036" por un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 2.013.095,45 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. (21%) de 422.750,04 euros para un presupuesto base de licitación de 2.435.845,49 euros y un plazo de ejecución de doce (12) meses.
3. Incluir, como Modificado Previsto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base para la licitación del contrato de obras, las necesarias para la ejecución de la nueva conducción de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
4. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el análisis de pluralidad de criterios para su valoración.
5. Establecer que los contratistas que acudan a la licitación se encuentren debidamente clasificados, en el grupo E (Obras hidráulicas), Subgrupo 1 (Abastecimientos y Saneamientos), Categoría 4 (Cuantía del contrato es superior a 840.000 € e inferior a 2.400.0000 €).
6. Notificar a los posibles interesados cuyos derechos o intereses puedan verse afectados, si los hubiera, el texto íntegro de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

Jose Antonio Quiroga Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

"Una manera de hacer Europa"

ESTE PROYECTO, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL FEDER 2014-2020, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE), CONTRIBUYE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL PATRIMONIO CULTURAL



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

